Número 51

Miguel Saiz Bueno con María García Arguero.

En las Ciudades de la Unión hoy diez de la fecha, ante el Señor Don Severino Martínez Conde Vidal, Abogado y Juez Municipal de la misma y Don José María Fruchaga y Vicens Secretario, se procede á la transcripción del acta de matrimonio canónico que copiada á la letra dice así:

OCHO HORAS

"En las Ciudades de la Unión á las ocho horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y dos hallándome yo el infrascrito Don José Fructuoso Soto, Oficial del Registro Civil de la misma

31-3-1922

MIGUEL SAEZ BUENO
42 AÑOS, DE S. JAVIER
MARÍA GARCÍA ARQUES
30 AÑOS
NATURAL Y VECINA
DE LA UNIÓN
HIJA DE JOSÉ GARC. NAVARRO
Y JUANA ARQUES GARCÍA

CALLE
HERNÁN CORTÉS,
Nº 33

ADQUIRIDA
EN 6-8-1901
JOSE GARCÍA NAVARRO
V. REG. FISCAL.

En la Iglesia de Nuestra Señora de Begoña á diez de mayo de mil novecientos uno ante mí Don Juan Olivencia Ruiz Juez Municipal de esta Unión para asistir en cumplimiento del deber dispuesto en el artículo cuarenta y siete del Código Civil á la celebración del matrimonio canónico entre Don Alfonso Saez Bueno y María Josefa Garcia Arques y en virtud de orden del Señor Juez dispuesta: Leí á mi presencia las proclamas del matrimonio de Don José Antonio Eusebio Alfonso Saez Bueno soltero propio de esta Unión y vecino de esta misma Unión de treinta y cuatro años de edad natural de Cartagena hijo legítimo de Casimiro Saez Carrasco y de Josefa Bueno Alcaraz y á María Josefa Garcia Arques de veinte años de edad soltera natural y vecina de esta Unión domiciliada en esta misma Unión hija legítima de José Garcia Navarro y de Juana Arques Garcia habiendo asistido al acto como testigos Eusebio Alcaraz Alcaraz, Blas Ramos y Fernando Bueno de esta vecindad y jurado que cuanto llevamos leído resulta ser la expresión del referido matrimonio los cuales reciben consentimiento inmediatamente en la forma de Matrimonio del Registro Civil del Juzgado Municipal en los efectos del artículo citado del Código Civil firmando como los contrayentes y testigos de que certifico = El contrayente = Alfonso Saez = La contrayente = María Garcia = Testigo = Eusebio Alcaraz = Blas Ramos = Fernando Bueno = ante mí: J. Municipal = Rubricados. El Acto continuo manifestó Don Juez que elevaba á escritura pública en este Registro Civil en el libro nueve folio cuarenta y cinco de la sección de Matrimonio

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete del Código Civil lo firmó con los contrayentes testigos y conmigo de que certifico

Juan Olivencia

Alfonso Saez

María Garcia

Eusebio Alcaraz

Blas Ramos

Fernando Bueno

JUZGADO MUNICIPAL
LA UNIÓN